

DISPOSICIÓN N° 64 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20448/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30657864427 con domicilio en calle M. de Justo 240- CABA - Argentina, quienes solicitan autorización para la ejecución de la desafectación y Refuerzo por Invasiones en la Red de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012384-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que sobre calle Prafil los lotes 20 y 21 deberán respetar Distancia Línea Municipal : 2,20 mts Tapada: 0,90 mts
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. N° 1) **DELEGAR:** en la Sra. Macarena Perez Correa la ejecución de la obra de la desafectación y Refuerzo por Invasiones en la Red, ubicada según nomenclatura catastral 192J 170 sobre calles Prafil entre Siempreviva y Chapel – B° 2 de Abril de esta ciudad, todo de acuerdo al Proyecto Constructivo N° 11-012384-00-25 aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) **COMUNICAR:** A la Empresa **Sergas S.R.L.** CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Tco. Federico Cavagliatto D.N.I. N° 28.932.712 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y Disposición N° 29-SPT-25 condiciones especiales de trabajo en la vía pública.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00) más PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 414.554,00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de TREINTA (30) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta TREINTA (30) días despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será referendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 08 2025


Ing. PABLO SOSA
AJC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




CARLOS IGLESIAS
Vice Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Res. N° 3544-2024

ES COPIA FIEL